

Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SUMILLA: Solicito contratación de un servicio de un capacitador para la asistencia técnica y en formulación de Proyectos de Innovación Educativa – 2026

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CRUCERO

RUBEN MANGO TAPARA, identificado con DNI N° 01555333, especialista en educación primaria EIB de la UGEL Crucero, con domicilio en el Jr. V Astete S/N del distrito de Crucero; ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo sido designado como especialista responsable de innovación educativa y en cumplimiento de las normas nacionales RVM N° 556-2024-MINEDU, RGE N° 0008-2025 – MINEDU/FONDEP-GE, norma que convoca al VIII CNPIE 2026 y el Plan de Actividades presentado y adjuntado al presente sobre asistencia técnica en formulación de Proyectos de Innovación Educativa – 2026, dirigido a directivos y docentes del ámbito de la UGEL Crucero, **solicito** se destine un presupuesto adicional para la ejecución del presente plan, **el mismo debe contar con la contratación de un capacitador para la asistencia técnica** en la formulación de proyectos de innovación citadas en líneas anteriores.

POR LO TANTO:

Pido a usted acceder a mi solicitud por ser justo y legal.

Crucero, 07 de noviembre de 2025

Prof. Rubén Mango Tapara
ESPECIALISTA EDUC. PRIMARIA E.I.B.
UGEL - CRUCERO

RECIBIDO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FECHA: 11/11/25 FOLIO: 17
REGISTRO N° 835 FIRMA: 9
UGEL - CRUCERO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE 01 CAPACITADOR PARA FORMULACIÓN DE PIE

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio) Brindar capacitación orientada a fortalecer capacidades para formular proyectos de innovación educativa pertinentes, consistentes, viables y sostenibles, que contribuyan a la transformación educativa y a la mejora de la calidad, a partir del análisis de las demandas y necesidades del contexto.	
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio) El capacitador realizara acciones de asistencia técnica y acompañamiento a las IIEE inscritas en el CNPIE 2026 de manera virtual desde el inicio hasta la finalización de la inscripción de los participantes según categoría: <i>a. PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CONSOLIDADOS</i> <i>b. PROYECTOS INNOVACIÓN EDUCATIVA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</i> <i>c. PROYECTOS INNOVACIÓN EDUCATIVA PROMISORIOS</i> <i>d. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – ACCIÓN</i> El capacitador deberá cumplir como una primera fase la asistencia técnica y posterior a ello realizar el acompañamiento a las IIEE de acuerdo a la cantidad de interesados en participar en el CNPIE 2026	
III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio) La ponencia y acompañamiento estará dirigido a IIEE del nivel inicial, primaria y secundaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Crucero, que estén interesados en participar en el VIII Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2026-FONDEP según meta propuesta en el plan de trabajo de la entidad de manera virtual.	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio) <i>Perfil:</i> <i>PROFESIONAL: profesor o licenciado en educación</i> <i>Experiencia: - 05 años en aula</i> - Experiencia en capacitación y acompañamiento en formulación de proyectos de innovación o afines. <i>Otros requisitos:</i> - RNP vigente mayor a una UIT - RUC vigente y habilitado - CCI Código de cuenta interbancaria vinculado a su RUC - Declaración jurada de no estar impedido de contratar en el estado.	
VI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio) <i>(Las áreas usuarias deben señalar el lugar donde se efectuará la prestación)</i> Lugar: El servicio se realizara en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Crucero de forma virtual con la capacitación a directivos y docentes en formulación de proyectos de innovación educativa, los informes se harán al área usuaria de la UGEL Crucero, Jr. Velasco Astete N° 105 – Crucero	

Carabaya Plazo: El plazo de ejecución de la capacitación es dentro de los 30 días contados a partir de la firma de contrato y/o orden de servicio.
VII. ENTREGABLES El servicio será entregable al 100% con un informe con sus respectivas evidencias dentro del plazo establecido.
VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio) <i>(La conformidad será otorgada por el AREA USUARIA, teniendo en cuenta lo indicado en los términos de referencia.</i>
IV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio) El pago total se efectuara al 100% luego de tener la conformidad al servicio presetado y plazo de pago será de acuerdo a Ley.
X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder) <i>El prestador de servicio es responsable del manejo de confidencialidad en los casos que amerite.</i>
XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio) <i>El contratista es el responsable por la calidad de servicio ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i>
XII. PENALIDADES (Obligatorio) <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> <i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</i> <i>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$</i> <i>F x plazo en días</i> <i>Donde F = 0.40.</i> <i>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</i> <i>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</i> <i>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</i>
XIII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder) <i>(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)</i>

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La UGEL crucero puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) *Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- b) *Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- c) *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- d) *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- e) *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- f) *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- g) *Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria

XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

Declaración del Proveedor

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL Crucero.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL Crucero..

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

.....
Prof. Rubén Mango Tapara
ESPECIALISTA EDUC. PRIMARIA E.I.B.
UGEL - CRUCERO
.....

Área Usuaria o técnica estratégica